

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 020 -2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 09 FEB 2018

EL TENIENTE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando Nº 135-2018-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe Nº 48-2018-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe Nº 001-2018-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre la Conformación del Equipo Técnico Municipal encargado del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo 2019 basado en Resultados del Distrito de Villa El Salvador, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; asimismo, el artículo 199° establece que gobiernos locales "Formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley";

Que, el artículo 53° de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades establece que "Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los guales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo soncertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación";

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, señala que "El proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los vecursos públicos, que fortalece las relaciones Estado — Sociedad Civil, para ello, los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia des iscalización de la gestión de los recursos públicos";

Que, el artículo 8° de la norma citada en el considerando precedente establece que "Los gobiernos de la presupuesto, toman como base, de

Que, el artículo 8° de la norma citada en el considerando precedente establece que "Los gobiernos regionales y locales para efecto del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo";

Que, el inciso f) del artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo aprobado con Decreto Supremo N° 142-2009-EF, establece que "El Equipo Técnico lo integran los profesionales y técnicos de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional; los funcionarios de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de los Gobiernos Locales; de la Oficina de Programación e Inversión en el Gobierno Regional y Gobierno Local, o quienes hagan sus veces, pudiendo estar integrado, además, por profesionales con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto provenientes de la Sociedad Civil. Es presidido por el jefe del área de Planeamiento y Presupuesto, o quien haga sus veces, en el Gobierno Regional o Gobierno Local y tiene la responsabilidad de conducir el proceso del Presupuesto Participativo, prindando soporte técnico durante el desarrollo del mismo, y realizando el trabajo de evaluación técnica a que hace referencia el artículo 8 del Reglamento";

Que, con Informe Nº 001-2018-OPP/MVES la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la Conformación del Equipo Técnico Municipal encargado del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo 2019 basado en Resultados del Distrito de Villa El Salvador, precisando que deberá ser a través de Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 48-2018-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica teniendo a consideración lo señalado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto opina que resulta procedente la Conformación del Equipo Técnico Municipal encargado del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo 2019 basado en Resultados del Distrito de Villa El Salvador, al amparo del numeral 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 020 -2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 0 9 FEB 2018

Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando Nº 135-2018-GM/MVES; en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Corporación Edíl;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL encargado del PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2019 BASADO EN RESULTADOS DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:



Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Presidente Subgerente de Participación Ciudadana Secretario Técnico Gerente de Desarrollo Urbano Miembro Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental Miembro Gerente de Desarrollo Económico y Empresarial Miembro Gerente de Desarrollo e Inclusión Social Miembro Gerente de Administración Tributaria Miembro Subgerente de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización Miembro Subgerente de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones Miembro Subgerente de la Unidad de Imagen Institucional Miembro Jefe del Área de la Mujer e Igualdad de Género Miembro Responsable de la Agencia Municipal de Desarrollo N° 1 Miembro Responsable de la Agencia Municipal de Desarrollo N° 2 Miembro Responsable de la Agencia Municipal de Desarrollo N° 3 Miembro Responsable de la Agencia Municipal de Desarrollo N° 4 Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que todas las Unidades Orgánicas, brinden su apoyo técnico permanente al Equipo Técnico Municipal encargado del Proceso de Formulación del Présupuesto Participativo 2019 basado en Resultados del Distrito de Villa El Salvador, para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a todos los funcionarios señalados en el Artículo Primero, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

CECILIAPILAR GLORIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL

ELOY CHAVEZ FERNANDEZ